

BOLETIN OFICIAL

DEL

PRINCIPADO DE CATALUÑA.**PRECIOS DE SUSCRICION:**

Por trimestre en España 12 reales mientras
salga 2 veces por semana.
Numeros sueltos. 39 cents.

DIOS,

PATRIA, REY, FUEROS.

Se suscribe en todas las Comandancias mi-
litares y dependencias de la Diputacion.

Sale este periódico los **MIÉRCOLES** y **SÁ-
BADOS**.

SECCION OFICIAL.

Reproducimos el parte que dimos por **BOLETIN EXTRAORDINARIO** para que llegue á noticia de todos, el cual dice así:

Boletín extraordinario.

A las tres de esta tarde ha recibido la Diputacion el siguiente parte:

EXMA. DIPUTACION:

Victoria para nuestras armas Reales. Artillería Plasencia, mulos, armas, municiones, muchos equipages y prisioneros en nuestro poder. Daré detalles. Campo del honor 16 Diciembre á las 8 de la noche de 1874.

El General, Gefe,
Rafael Tristany.

La columna era mandada por Lopez Dominguez...

Con referencia al portador del parte, este importante hecho de armas ha ocurrido en el **CLOT DE LA MALA MATA**, á média hora de distancia de Cardona.

San Juan de las Abadesas 18 Diciembre de 1874.

Dios, Patria y Rey.--Ejército Real de Cataluña.

E. M. G.

El Exmo. Sr. General encargado del Despacho de la Guerra, con fecha 31 de Octubre último desde Zumarraga, dice de Real orden al Exmo. Sr. General en Gefe, lo que á la letra cópio:

S. M. el Rey N. S. (q. D. g.) se ha dignado espedir con fecha 19 del actual el Real decreto siguiente:—«Habiendo regresado de la importante comision que le tenia confiada el Capitan General de Mis Reales Ejércitos D. Joaquin Elio, He dispuesto vuelva á ocupar su puesto como Ministro de la Guerra.»

Lo que, de orden del Exmo. Sr. General en Gefe de este Ejército, traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Cuartel General de Olot 23 de Noviembre de 1874.

El Gefe interino de E. M. G.,

Jacinto Vives.

Exma. Diputacion á Guerra.

Dios, Patria y Rey.--Ejército Real de Cataluña.

E. M. G.

El Exmo. Sr. General encargado del Despacho de la Guerra, con fecha 17 de Octubre último, desde Zumarraga dice de Real orden al Exmo. Sr. General en Gefe lo que á la letra cópio:

«Ha llegado á noticia de S. M. el Rey N. S. (que Dios guarde) el abuso que, sin duda por una inteligencia equivocada, se ha cometido en ese Ejército al conceder cruces de la Real militar orden de San Fernando por hechos que hubieran estado suficientemente atendidos, concediendo á sus autores cruz del Mérito Militar, y estando marcados los casos en que aquella condecoracion puede únicamente ser obtenida; se ha dignado resolver, cesen desde luego estas concesiones.—Es asi mismo la voluntad de S. M. que, las que hasta el dia se hayan concedido sin que preceda el juicio contradictorio y demás prevenciones indispensables segun los estatutos de dicha orden, queden sin valor ni efecto alguno, recogiendo los diplomas ó documentos equivalentes que se hayan facilitado á los interesados para legitimar el uso de dicha condecoracion, á quienes se espedirá en cambio las correspondientes cédulas ó documentos equivalentes, otorgándoles la cruz del Mérito Militar de la clase que corresponda segun el hecho premiado y la graduacion de cada uno.,»

Lo que, de orden del Exmo. Sr. General en Gefe de este Ejército, traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Cuartel General de Olot 24 Noviembre de 1874.

El Gefe interino de E. M. G.,

Jacinto Vives.

Exma. Diputacion á Guerra.

Dios, Pátria y Rey.--Ejército Real de Cataluña.

E. M. G.

El Exmo. Sr. General, Subsecretario de Estado y del Despacho de la Guerra, desde Tolosa, con fecha 31 de Octubre último, traslada de Real orden al Excelentísimo Señor General en Gefe de este Ejército lo que á la letra cópio:

S. M. el Rey N. S. (q. D. g.) se ha dignado espedir con fecha 19 del actual el Real Decreto siguiente:—“Conviniendo á Mi Real servicio que el Capitan General de los Reales Ejércitos y Ministro de la Guerra D. Joaquin Elio se halle constantemente en este Cuartel Real á Mi inmediacion, Hé venido en resolver que el Mariscal de Campo Subsecretario D. Joaquin Llavenera quede encargado del Despacho del Ministerio durante las ausencias del Ministro del punto en que resida habitualmente la Secretaría.,,

Lo que, de orden del Exmo. Sr. General en Gefe de este Ejército, traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Cuartel General de Olot 24 de Noviembre de 1874.

El Gefe interino de E. M. G.,

Jacinto Vives.*Exma. Diputacion á Guerra.***Dios, Pátria y Rey.--Ejército Real de Cataluña.**

E. M. G.

El Exmo. Sr. Subsecretario encargado del Despacho de la Guerra, con fecha 3 de Noviembre, desde Zumárraga traslada de Real orden al Exmo. Sr. General en Gefe el Decreto siguiente:

S. M. el Rey N. S. (q. D. g.) se ha dignado espedir, con fecha 21 del mes próximo pasado, el Real Decreto siguiente:—“Teniendo en cuenta las relevantes cualidades que concurren en el Mariscal de Campo de Mis Reales Ejércitos D. Francisco Alemany y Gil de Bernabé; y con arreglo á lo prevenido en Mi Real Decreto de esta fecha: He venido en nombrarle Ingeniero General de los Reales Ejércitos, y Coronel General del Real Cuerpo de Ingenieros.,,

Lo que de orden del Exmo. Sr. General en Gefe de este Ejército, traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Cuartel General de Olot 24 Noviembre de 1874.

El Gefe interino de E. M. G.,

Jacinto Vives.*Exma. Diputacion á Guerra.***Dios, Pátria y Rey.--Ejército Real de Cataluña.**

E. M. G.

El Exmo. Sr. General encargado del Despacho de la Guerra traslada de Real orden, desde Tolosa, al Exmo. Sr. General en Gefe, lo que á la letra cópio:

S. M. el Rey N. S. (q. D. g.) se ha dignado espedir, con fecha 19 del actual, el Real Decreto si-

guiente:—«Habiendo vuelto á ocupar su puesto, como Ministro de la Guerra, el Capitan General de Mis Reales Ejércitos D. Joaquin Elio, segun Real Decreto de esta fecha, He dispuesto cese en el cargo de Ministro interino, que ha venido ejerciendo durante la ausencia de dicho Capitan General, el Teniente General D. Ignacio Plana, quedando muy satisfecho de la lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado, debiendo quedar á las inmediatas órdenes del Ministro de la Guerra.»

Lo que, de orden del Exmo. Sr. General en Gefe de este Ejército, traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Cuartel General de Olot 24 de Noviembre de 1874.

El Gefe interino de E. M. G.,

Jacinto Vives.*Exma. Diputacion á Guerra.***Dios, Pátria y Rey.--Ejército Real de Cataluña.**

E. M. G.

El Exmo. Sr. Capitan General Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, con fecha 17 del que rige, desde el Real de Santisteban, dice al Exmo. Sr. General en Gefe lo siguiente:

«He recibido el oficio que con fecha 7 del actual se sirve V. E. dirigirme desde Prats de Llusanés, dándome traslado del que ha recibido del Sr. General Marqués de Alpens, dando cuenta de la victoria obtenida en Castelló de Ampúrias. S. M. ha tenido la mayor satisfaccion al saber este nuevo triunfo que han conseguido las armas Reales de Cataluña y me manda decir á V. E. que lo haga saber así al Ejército de su digno mando, dando las gracias en su Real nombre al Sr. General Marqués de Alpens y á todos los gefes, oficiales y clases de tropa que han tomado parte en tan glorioso hecho de armas. Esperando S. M. que ese valiente y decidido Ejército continuará la série de sus gloriosos triunfos hasta restablecer en el Trono su legítimo Soberano.»

Lo que, de orden del Exmo. Sr. General en Gefe de este Ejército, traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Cuartel General de Ripoll 25 de Noviembre de 1874.

El Gefe interino de E. M. G.,

Jacinto Vives.*Exma. Diputacion á Guerra.***Ejército Real de Cataluña.--Comandancia General.**

E. M. G.

EXMO. SR.:

El Exmo. Sr. Subsecretario de Estado encargado del Despacho de la Guerra, con fecha 20 Noviembre último, desde Zumárraga dice de Real orden al Exmo. Sr. General en Gefe de este Ejército lo siguiente:

«Al Gefe de E. M. G. de este Ejército con fecha 26 de Octubre último se le comunicó la Real orden siguiente:—Exmo. Sr.: Deseando S. M. el Rey N. S. (q. D. g.) establecer y afirmar el buen orden en todo lo que dependa de su Soberana Autoridad y con especialidad á lo concerniente al Ejército, facilitando su buena Administracion; llegado ya el momento, particularmente en esta Provincia, de hallarse ya organizado con toda la perfeccion que permiten las azarosas circunstancias porque ha atravesado; considerando que si bien en tiempos pasados los Generales y Gefes á cuyo cargo estaba el mando y direccion de las fuerzas Reales se vieron obligados por la necesidad y urgencia de los casos en que se encontraran á disponer traslaciones de Gefes y Oficiales de unos Cuerpos á otros, variar destinos, confiarles comisiones por diversos conceptos, conceder licencias, dar colocaciones en las filas á los que creyeren conveniente, y aun conferir empleos, ascensos, nombramientos de Oficiales, etc., etc., hoy que afortunadamente han cesado los motivos que hicieron en otro tiempo necesario este proceder, se ha dignado ordenar que en lo sucesivo no tengan valor ni cause efecto alguno ningun empleo, ascenso, nombramiento, comision activa de servicio, destino, pase de un Cuerpo á otro, concesion de Cruz, ni licencia que no proceda de resolucion de S. M. comunicada de Real orden ó por medio de Real decreto por conducto del Ministro de la Guerra precisamente.—Los Generales con mando, no obstante, continuarán en el uso de sus atribuciones y sin que esta Real resolucion derogue las que les están concedidas por las Ordenanzas Generales del Ejército, á las que únicamente deben atenerse, sin perjuicio de las extraordinarias que, segun la especialidad de las cosas, tuviera á bien S. M. concederles.—Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y usada observancia, y á fin de que atendiendo á lo prescrito en el Reglamento para las revistas Administrativas del Ejército circulado en Madrid en 15 de Junio de 1868, que segun la voluntad de S. M. queda declarado vigente, disponga además que, tanto V. E. como todos los Gefes y Oficiales que pertenecen al Cuerpo de su Direccion, tengan presente cuanto se ordena en esta Real orden, previniendo asimismo á los Comisarios de Guerra, que en lo sucesivo no autorice un acta de revista la situacion de un Oficial General, Gefe ni Oficial, cuyo nombramiento ó nueva situacion no haya sido comunicada á V. E. de Real orden por el conducto arriba prevenido y que no esté provisto del correspondiente traslado de ella comunicado por el conducto competente y de la procedencia de este Ministerio; debiendo además de aqui en adelante dichos Comisarios exigir á los que deben ser revistados, cuando hayan pasado á nueva situacion por cualquier concepto, dicho traslado ó copia legal de el que así lo acredite, la que deberán exigir desde luego.—Lo que de Real orden traslado á V. E. para su conocimiento, previniéndole que únicamente en el caso de que por la dificultad de recibir oportunamente la aprobacion de alguna medida que no esté en perfecta armonía con lo que se preceptua en la precitada Real orden, y que

V. E. vea es de imprescindible necesidad, de urgencia y de incontestable utilidad del Real servicio, queda facultado para adoptarlo desde luego, dando cuenta á S. M. con expresion fundada de los motivos que para ello tuviera, á fin de que recaiga la Real aprobacion.»

Lo que, de orden del Exmo. Sr. General en Gefe de este Ejército, traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Cuartel General de Gironella 3 de Diciembre de 1874.

El Gefe interino de E. M. G.,

Jacinto Vives.

Exma. Diputacion á Guerra.

Ejército Real de Cataluña.--Comandancia General.
E. M. G.

EXMO. SR.:

El Exmo. Sr. Subsecretario de Estado encargado del Despacho de la Guerra con fecha 19 de Noviembre último, desde Zumárraga, dice de Real orden al Exmo. Sr. General en Gefe de este Ejército lo siguiente:

«Al Gefe de E. M. G.—Habiéndose suscitado duda acerca de la verdadera inteligencia que debe darse á la frase «*confiarles comisiones por diferentes conceptos*,» que aparece en la primera parte de la Real orden de 26 del mes próximo pasado, ordenando entre otros particulares, quede vigente el Reglamento para las revistas administrativas del Ejército; S. M. el Rey N. S. (q. D. g.) se ha servido prevenir en su vista, se entienda que esta frase se refiere, como en la parte dispositiva se espresa, á las comisiones activas del servicio, que son las que hacen variar de situacion á los que las obtienen, como en las de los que pasan á ser Ayudantes de Campo, á desempeñar destinos de Secretarios de Gobiernos Militares y los demás análogos; sin que esto derogue las facultades que tienen los Generales con mando, de confiar, como hasta aquí se ha verificado, las que tengan por conveniente, á cualquier Oficial General, Gefe ú Oficial de los que están á sus órdenes, para el punto ó puntos de la demarcacion de su mando que les designe, pudiendo así mismo verificarlo á otros mas distantes, previa la Real aprobacion.,»

Lo que, de orden del Exmo. Sr. General en Gefe de este Ejército, traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Cuartel General de Gironella 4 Diciembre de 1874.

El Gefe interino de E. M. G.,

Jacinto Vives.

Exma. Diputacion á Guerra.

Tomamos del Núm. 145 de *El Cuartel Real*, lo siguiente:

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.
Real Decreto:

El lisonjero éxito que gracias al auxilio de la Divina Providencia, han alcanzado hasta hoy nuestras operaciones mili-

tares, proporcionando los repetidos victoriosos encuentros que han dado el ventajoso resultado de ir ensanchando cada vez mas la zona de nuestra dominacion, siendo con fundamento de esperar que con el favor de Dios y el valor y la decision de mis bravos voluntarios, sea sucesivamente mayor el ámbito que tengan que recorrer, alejándose por consiguiente cada dia mas del teatro de la guerra, localizado hasta ahora en estas provincias:

Considerando que llegado quo sea este caso, y que mis Reales Ejércitos hayan penetrado en otras provincias, lo pueden los Generales que las manden recibir con oportunidad las órdenes é instrucciones que instantáneamente, á ser posible, deban serles comunicadas por el centro de accion, muy distante algunas veces de donde se hallen unas fuerzas, por haberse situado cerca de donde están otras; convencido de la imprescindible necesidad de desviar toda rémora que se oponga á la rapidez y buen concierto con que deben siempre ser ejecutadas todas las operaciones de guerra, procurando á los Generales los médios mas expeditos de desenvolverse en los casos difíciles, así como para que puedan en otros aprovechar las ocasiones propicias de caer sobre el enemigo, envolverlo y derrotarlo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El antiguo Reino de Navarra y las provincias de Guipúzcoa, Alava, Vizcaya y la Rioja, constituirán la Capitanía General de Navarra y provincias Vascongadas. El General que Yo eligiere para el mando de este distrito militar tendrá tambien el de las tropas que se hallen en él, como Comandante General del Cuerpo de Ejército que constituyen, y lo ejercerá igualmente sobre los Comandantes Generales de las provincias que componen dicho distrito militar; pudiendo emprender las operaciones y disponer los movimientos de las tropas de todas armas, conforme sea de mas utilidad á Mi Real servicio, procurando con toda actividad, rapidez y energía perseguir al enemigo, fatigarle, interrumpiendo constantemente su descanso, á fin de conseguir sobre él todas las ventajas posibles.

Art. 2.º Las provincias de que se componen los distritos militares de Burgos y Valladolid, constituirán la Capitanía General de Castilla la Vieja. Queda así misma constituida la Capitanía General de Cataluña con sus cuatro provincias. Las tropas que operan en el Maestrazgo, Aragon, Valencia, Murcia, parte de la Andalucía y Castilla la Nueva, formarán el Ejército del Centro. Los Generales que Yo elija y nombre para desempeñar estos elevados cargos obrarán con las mismas facultades y atribuciones que se expresan en el artículo 1.º, observando las prescripciones que se detallan para el Capitan General de Navarra y provincias Vascongadas.

Art. 3.º Estos Capitanes Generales de Provincia y el General en Gefe del ejército del Centro, así como todos los demás que nuevamente se vayan creando, segun estime Yo oportuno, estarán revestidos de todas las atribuciones, facultades, honores y preeminencias que conceden las Reales Ordenanzas á los Capitanes Generales de Provincia y á los Generales con mando en Gefe en campaña.

Art. 4.º Procurarán estar en el mejor acuerdo con las Reales Juntas y Diputaciones, donde quiera que existan, y cooperarán recíprocamente á todo lo que sea en bien del Real Servicio. Las competencias que puedan sobrevenir entre Autoridades civiles y militares procurarán las Juntas ó Diputaciones, puestas de acuerdo con la Autoridad superior militar, resolverlas; y solo en el caso, que debe procurarse sea muy remoto, de que la avenencia entre ámbos no fuese posible, acudirán á Mi Real Autoridad, por conducto de Mi Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Art. 5.º Me reservo el mando y direccion de los Ejércitos, en Mi calidad de Generalísimo de todos ellos, y por consecuencia todas las órdenes que reciban los Generales con mando, respecto á operaciones, movimientos, organizacion, así como cualesquiera otras que tengan relacion con el ramo de guerra, en sus muchos y diversos asuntos, les serán comunicadas por medio de Reales decretos ó Real orden por Mi Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Dado en el Cuartel Real de Tolosa á 30 de Noviembre de 1874.—Está rubricado de la Real Mano.—El Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, JOAQUIN ELIO.

Dios, Pátria y Rey.—Ejército Real de Cataluña.

E. M. G.

El Exmo. Sr. General en Gefe de este Ejército ha tenido á bien nombrar, con esta fecha, Gefe su-

perior de las Escuadras de Cataluña, al Coronel D. Marcos Abadal.

Lo que, de orden del Exmo. Sr. General en Gefe de Este Ejército, traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Cuartel General de Prats de Llusanés 30 Noviembre de 1874.

El Gefe interino de E. M. G.,

Jacinto Vives.

Exma. Diputacion á Guerra.

La falta de Autoridades civiles y judiciales, especialmente en pais dominado por las armas del Ejército Real, le ha perturbado profundamente; y deseando la Diputacion llenar este vacío,

Decreta y manda:

1.º Se crean en todas las cabezas de partido judicial Delegaciones de esta Diputacion, que constarán de cinco vocales, quienes elegirán su Presidente y Secretario.

2.º Sus funciones serán: desempeñar dentro su partido judicial las comisiones que les delegue la Diputacion.

3.º Se declara obligatorio el cargo de vocal delegado, pudiendo solamente eximir de él la Diputacion.

4.º Los nombramientos se comunicarán á los designados, quienes procurarán la pronta constitucion de las delegaciones.

San Juan de las Abadesas 26 de Noviembre de 1874.—El Vice-presidente, JUAN MESTRE.—Por acuerdo de la Diputacion: El Vocal Secretario interino, JOSÉ DE SOLÁ.

SECCION DE NOTICIAS.

S. M. el Rey dió anteayer una nueva muestra de amor paternal hácia su pueblo, y de su inagotable caridad.

Habiendo salido á pasear á caballo, como tiene de costumbre, por la carretera de Navarra, se encontró con el Santo Viático que por aquel mismo camino iba á visitar á una pobre enferma. S. M. el Rey se apeó inmediatamente, y acompañado de alguna de las personas de la Real Casa, fué como escoltando al Rey de los Reyes.

El punto á donde se dirigía la comitiva era el caserío llamado Iparraguirre, en Lizarza. Allí se detuvieron todos, y el sacerdote, viendo á S. M. el Rey que se disponía á entrar en el caserío, le suplicó que no pasase adelante, porque la enferma era virulenta. S. M. mostró entonces mas deseos de entrar en el modesto albergue, y, en efecto, entró al cuarto de la paciente, le dirigió la palabra, y le dió la mano, enterándose de las necesidades de la casa.

La enferma no sabía como manifestar su gratitud. Todos los concurrentes sentíanse tambien conmovidos ante aquel nobilísimo rasgo de régia caridad, y pedían á Dios que el Augusto Príncipe, cuya grandeza de alma recuerda la de los mejores Reyes de la católica España, ocupe pronto el Trono de San Fernando para felicidad de los españoles.

Ayer por la mañana, un servidor de la Real Casa llevaba 600 reales á la enferma del caserío Iparraguirre, de parte de S. M.—De «El Cuartel Real.»

—Tenemos el gusto de participar á nuestros amigos que la Exma. Diputacion celebró con toda solemnidad, en los dias 6, 7 y 8 del corriente, el «Triduo» de rogativas mandadas de Real orden, las cuales terminaron con Comunion general y una devota y lucida procesion, habiendo asistido, además de la Escellentísima Diputacion, el magnífico Ayuntamiento, el Cuerpo de Veteranos, así como otras várias y distinguidas personas.

Imprenta de la Diputacion.